

DIC
GM
OGPP
GDEIS
DEHUND
GSCGA
GDU12

06DF
0605

0 2200

Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24530

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 02 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

El MEMORANDO N° 105-2024-AOP/ALC/MPO, de fecha 02 de julio del 2024, emitido por el señor alcalde ARISTIDES OLIVERA PEREZ y derivado a Secretaria General respecto a la DESIGNACION como **FEDATARIO SUPLENTE** de la Municipalidad Provincial de Oyón; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresan que las Municipalidades, son los órganos de Gobierno Local, emanas de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinda gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139° del Texto Único Ordenando (TUO) de la Ley N° 27444 señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: "La facultad para realizar autenticaciones para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Que, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, conforme a lo previsto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante el MEMORANDO N° 105-2024-AOP/ALC/MPO, de fecha 02 de julio del 2024, el Alcalde Provincial de Oyón indica lo siguiente: "Que, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094 - 2024-ALC/MPO, de fecha 12 de abril del 2024, lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR la DESIGNACIÓN, a partir del 02 de enero del año 2023 a la Abog. YOHANA ELIZABETH NICO RAMIREZ, identificada con DNI N° 46467875- SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Provincial de Oyón, como FEDATARIO TITULAR de la Municipalidad Provincial de Oyón (...)"



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

Cambiar
//Página 02//
RESOL. ALC. N° 159-2024 /MPO

0 2199

Que, contándose con una FEDATARIA TITULAR, es necesario de manera excepcional contar con un FEDATARIO SUPLENTE, por tanto, dentro de mis facultades que me confiere, se SOLICITA proyectar mediante acto resolutivo la DESIGNACIÓN de las funciones como FEDATARIO SUPLENTE de la Municipalidad Provincial de Oyón, a la funcionaria Abog. YAJHAIRA ISABEL MARIÑAS CHACON, Jefe de la Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables DEMUNA -OMAPED- ULE.

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, tomando en cuenta que el cargo de **FEDATARIO SUPLENTE** de la Municipalidad Provincial de Oyón se encuentra vacante y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6, 17 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 02 de julio del año 2024 a la Abog. YAJHAIRA ISABEL MARIÑAS CHACON, Jefe de la Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables DEMUNA -OMAPED- ULE de la Municipalidad Provincial de Oyón, identificada con DNI N° 72882981 como **FEDATARIO SUPLENTE** de la Municipalidad Provincial de Oyón, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057,

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la notificación del presente acto resolutivo a todos los funcionarios comprendidos dentro del trabajo de planta de conformidad con el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Oyón.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes, y a la Secretaria General, su notificación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

AQP/Yenr
c.c. Archivo